

CONSEJO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 3 DE 2011

Por medio de la cual se establece la política de utilización de canchas

El Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Generales, y,

CONSIDERANDO

1. Que la universidad en desarrollo de sus funciones de docencia, Investigación, extensión y proyección social tiene al servicio de su comunidad espacios deportivos.
2. Que la Dirección de Bienestar Universitario presentó ante esta instancia la propuesta de política de utilización de canchas deportivas.
 - a. Que es función del Consejo Administrativo establecer políticas de desarrollo administrativo, estructurar estrategias y desarrollar acciones que busquen el cumplimiento de las políticas administrativas de LA UNIVERSIDAD y su Plan de Desarrollo.

RESUELVE

Artículo 1. Acoger y divulgar la política de uso de las canchas, en los siguientes términos:

POLÍTICAS DE UTILIZACIÓN DE CANCHAS

La Universidad Tecnológica de Bolívar a través de la reglamentación de sus espacios deportivos pone de manifiesto su compromiso con el proporcionamiento de espacios propicios para prácticas del deporte y de actividades de esparcimiento, obedeciendo a estándares de calidad y seguridad para toda la comunidad universitaria.

A través de esta política, la Universidad Tecnológica de Bolívar reconoce la necesidad de brindar una mejor atención a todos los espacios físicos en los cuales la comunidad universitaria contribuya a su formación física y social desde las actividades deportivas y la recreación. De esta manera asegura la contribución de formación integral de los estudiantes, así como la generación de nuevos espacios lúdicos que amplíen en alto grado los beneficios de bienestar a todo su personal de empleados, profesores y egresados, en un marco responsabilidad social y legal.

Es compromiso de la UTB, desde su Dirección de planta Física y de Bienestar Universitario trabajar de manera mancomunada para garantizar los recursos económicos, logísticos, humanos y demás, necesarios para la reestructuración, conservación y ampliación de sus diferentes espacios deportivos en cada una de sus instalaciones. Así como de la permanente búsqueda de nuevos proyectos que aumenten el parque deportivo de los campus. Es su responsabilidad mantener para toda la comunidad UTB, un conjunto de espacios aptos el buen desarrollo deportivo y la organización de los tiempo de utilización de los mismos, que garanticen la equidad de utilización entre los miembros de todas la comunidad. Para garantizar el cumplimiento de las mismas se hace necesario la implementación del Reglamento de Canchas UTB, de estricto cumplimiento y con normas de buen uso de estos espacios.

Para la aplicación de estas políticas, es compromiso de la universidad, utilizar todos los medios posibles para difundir entre toda la comunidad la pertinencia y alcance de las mismas.

Artículo 2. Esta directriz rige desde la fecha de su aprobación.

Artículo 3. La Dirección de Bienestar Universitario es la instancia de la Universidad veedora del cumplimiento y divulgación de la política.

Dado en Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de diciembre de 2011.

Para constancia firman:


PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS
Rectora


ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General